



ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de Septiembre de 2016, se acordaron las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE BURJASSOT

1.- OBJETO

Adjudicación de 5 puestos de venta en el Mercado Municipal de Burjassot sito en la Avenida Virgen de la Cabeza.

Son los puestos señalados en el plano nº 2 "Ubicación Puestos" del Proyecto de "Adecuación de Explanada y Nave prefabricada de Mercado Municipal (Provisional)" realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Nebot Escrig en enero del año 2009. Dicho plano se adjunta a las presentes bases como "Anexo A".

La señalización de los cinco puestos es la siguiente:

Letra	Metros cuadrados aprox.
D	15
H	21
K	13
L	13
S	15

Un mismo solicitante tendrá derecho a aspirar a dos plazas, siempre que sean contiguas.

Todo lo dispuesto en las presentes Bases de Convocatoria está regido por la actual Ordenanza Reguladora de Mercados del Ayuntamiento de Burjassot, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de fecha 23-2-2006.

2.- DURACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

La duración de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria de conformidad con la Ordenanza Reguladora de Mercados del Ayuntamiento de Burjassot será de tres años (artículo 21.2). No obstante el Ayuntamiento podrá prorrogar por años naturales la concesión. Salvo decisión municipal en contra la prórroga se efectuará automáticamente hasta un número de CUATRO años, incluyendo en el cómputo los tres años de la autorización.

Dicha prórroga no dará derecho a indemnización en el caso de que durante la misma se extinguiera la concesión de la titularidad del puesto por causas sobrevenidas de interés público.

La extinción de la autorización se realizará una vez finalizados los tres años desde el día de la adjudicación del puesto de venta, salvo prórroga por parte del Ayuntamiento. Asimismo, podrá extinguirse la autorización por las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario: horarios, impago del canon (artículo 57.3) de un semestre.
- Renuncia del adjudicatario.
- No ocupación del puesto adjudicado.



- Cualquiera de los motivos recogidos en el artículo 45 de la Ordenanza ya citada.

3.- TRASPASOS.

Durante La vigencia de la concesión podrá traspasarse los derechos de la ocupación de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza ya citada.

4.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

A) Renta per cápita anual de la unidad familiar (según última declaración de la renta o declaración responsable y certificación negativa de Hacienda):

De 0 a 10.000 euros: 30 puntos

De 10.001 a 20.000 euros: 20 puntos

De 20.001 a 30.000 euros: 10 puntos

B) Tipo de producto: Venta de productos incluidos en el artículo 70 punto 3, letras A y B, de la Ordenanza citada: 40 puntos.

C) Tipo de producto: Si el producto a vender ya existe en dos o más de las concesiones definitivas del Mercado Municipal de Burjassot tendrá una puntuación negativa de: 30 puntos. Los productos actualmente en venta en las concesiones del mercado son: Frutas y verduras; Carnicería; Verdulería; Encurtidos, salazones y aceitunas; Charcutería; Pollería; Pescadería, Congelados; Bar; Frutos secos, pastelería; Huevería; Horno, Pastelería, Bollería.

D) Experiencia previa en actividad similar: 30 puntos

E) Proyecto de actividad económica a realizar en la concesión, en el cual se detallará el tipo de producto a vender, los proveedores, los requisitos sanitarios y técnicos para la venta, la experiencia en dicha actividad, la descripción de la organización de la concesión, la instalación técnica a realizar en el puesto, la cuenta de resultados previsional del primer año, un plano a escala de cómo quedará el puesto antes de la apertura al público: 60 puntos.

F) Por solicitar dos plazas contiguas: 20 puntos.

G) Por solicitar el mismo titular de una concesión definitiva una plaza contigua a la concesión de la cual es titular: 30 puntos.

5.- ADECUACION DE LOS PUESTOS

La adecuación de los puestos adjudicados será de exclusiva responsabilidad de los adquirentes.

Para la adecuación del puesto adjudicado deberá de seguir las normas generales que el Ayuntamiento de Burjassot tenga dictaminadas hasta el momento de la adjudicación.

Previo al inicio de la adecuación deberá haber una reunión con el técnico municipal correspondiente.



6 – OCUPACION DE LOS PUESTOS

El adjudicatario dispondrá de dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación para ocupar el puesto, entendiéndose por ocupación la apertura al público y la venta del producto en las condiciones exigidas por la Ordenanza.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Desde el día 26 de septiembre de 2016 al día 14 de octubre de 2016 se abre el plazo con el fin de presentar las instancias para solicitar ser adjudicatario.

8.- FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

En el registro de entrada de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Emilio Castelar, 1 de Burjassot.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Copia DNI o Tarjeta de Residencia y Trabajo.
- Vida Laboral
- La documentación requerida en el apartado cuarto de criterios de selección del adjudicatario.
- Compromiso de darse de alta en el momento de la adjudicación en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y en el régimen de Seguridad Social que corresponda en función de la condición de asalariados o trabajadores por cuenta propia que ostenten.

10.- CANON

Será el establecido en la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Finalizado el plazo de presentación de instancias se creará una Comisión de Valoración compuesta por cinco miembros:

- El Alcalde del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- El Concejal de Mercados.
- El Jefe de Negociado de Promoción Económica que realizará también las funciones de secretario.
- Un representante designado por la Asociación de Vendedores del Mercado Municipal de Burjassot.
- La Técnica responsable de la Encomienda de Promoción Económica a CEMEF SLU

En el plazo máximo de quince días naturales desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se procederá a la valoración de las solicitudes presentadas.

12.- ADJUDICACIÓN:

Los adjudicatarios serán las personas o sociedades que obtengan la puntuación más alta referida en el apartado cuarto de criterios de selección de las presentes bases.



Únicamente se puntuará la documentación requerida en las letras del apartado cuarto de criterios para la selección del adjudicatario. La no presentación de la citada documentación supondrá un valor de 0 puntos en la letra correspondiente.

En el supuesto de empate en la puntuación tendrá prioridad el solicitante que acredite formación específica mediante la asistencia a cursos o jornadas relativas al desarrollo de la actividad comercial o de la defensa y protección de los derechos de los consumidores en los que haya participado.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Los datos personales facilitados por l@s solicitantes, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral de los trabajadores que realizarán el objeto de la concesión serán incorporados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Burjassot. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de su idoneidad en el proceso de adjudicación de la concesión – en caso de ser adjudicatario – su utilización para mantener la relación con la Administración Pública, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control de la concesión y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquellos. Asimismo, podrán ser publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales de la Administración Pública correspondientes. De conformidad con la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de fotocopia de su DNI, dirigida al Ayuntamiento de Burjassot - Plaza Emilio Castelar, 1 C.P. 46100 Burjassot.

En Burjassot a 22 de Septiembre de 2016

El Alcalde

Fdo. Rafa Garcia Garcia